



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2022.

ACTA N.º 34

Presidente	D. Antonio Luis Sánchez Martín.	En Salamanca, siendo las nueve horas y ocho minutos del día veintisiete de julio de dos mil veintidós, se reunió de manera no presencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter extraordinario y urgente en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.
Vocales	D. Julián Barrera Prieto. D. David Mingo Pérez. D. José Roque Madruga Martín. D. Marcelino Cordero Méndez. D ^a Eva María Picado Valverde. D. Román Javier Hernández Calvo. D. Leonardo Bernal García. D. ^a Beatriz Martín Alindado. D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez. D. ^a Miryam Tobal Vicente. D. Jesús Luis de San Antonio Benito. D. José Francisco Bautista Méndez.	Asiste, asimismo, el diputado del grupo popular D. Antonio Agustín Labrador Nieto, pues de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 161 de 21/08/2020 “podrán, asimismo, asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las <i>que no formen parte, con voz, pero sin voto</i> ”.
Ausentes:		
Sustitutos:		
Secretario	D. Francisco Javier Goenaga Andrés.	
Interventor	D. Manuel Jesús Fernández Valle.	

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

94.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN.

De conformidad con el artículo 33 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial - en relación con el artículo 47 del mismo y con el artículo 79.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales- el Presidente de la Comisión somete a ratificación de los miembros de la misma la urgencia de la convocatoria. La Comisión de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda ratificar dicha urgencia.

95.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el día veintidós de julio de dos mil veintidós.



96.- EXPEDIENTE N.º 2022/GEA_01/000203: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 13/2022 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

El Presidente de la Comisión Informativa, *D. Antonio Luis Sánchez Martín*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

D. Jesús Luis de San Antonio Benito, portavoz del grupo ciudadanos, pregunta si en el caso de las modificaciones que se refieren a los convenios de Bienestar Social no ha habido una mala previsión en la presupuestación.

D.ª Eva Picado Valverde, diputada delegada del Área de Bienestar Social, responde que en ningún caso hay mala previsión, lo que ocurre es que aparecen circunstancias sobrevenidas, que hacen necesario ajustar y atender las nuevas necesidades.

En el mismo sentido incide el Presidente de la Comisión que indica que la subida de los precios en este año o la guerra de Ucrania, en el caso de los migrantes, hace necesario ajustar estos convenios que van dirigidos a colectivos vulnerables.

D. Jesús Luis dice que se alegra de esta contestación en cuanto que supone que ello llevará a que se apruebe la propuesta de su grupo para que se establezca una línea de ayuda directa a los municipios de la provincia de Salamanca, para paliar la subida de los gastos de la energía.

D. José Francisco Bautista Méndez, diputado no adscrito, a este respecto, reitera que la Diputación debe en primer lugar ayudar a los municipios de la provincia, antes de dedicarse a actividades que no son competencias propias de la Diputación.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 13/2022 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de trescientos sesenta y tres mil euros (363.000,00€); suplementos de crédito por importe de un millón doscientos veintiocho mil euros (1.228.000,00€) y bajas por anulación por importe de cincuenta y siete mil euros (57.000,00€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 363.000,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 1.228.000,00€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.



Tercero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **57.000,00€**, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias *aplicaciones* del Presupuesto.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- c) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con bajas por anulación y remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Créditos extraordinarios	363.000,00
<u>Total Gastos</u>	<u>363.000,00</u>
FINANCIACIÓN	
Bajas por anulación	13.000,00
Remanente Líquido de Tesorería	350.000,00
<u>Total Financiación</u>	<u>363.000,00</u>

NIVELADO

Segundo. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con bajas por anulación y remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Suplemento de crédito	1.228.000,00
<u>Total Gastos</u>	<u>1.228.000,00</u>
FINANCIACIÓN	
Bajas por anulación	44.000,00
Remanente Líquido de Tesorería	1.184.000,00
<u>Total Financiación</u>	<u>1.228.000,00</u>

NIVELADO



Tercero. - Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una *aplicación* del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

REALIZACIÓN DE LAS BAJAS

Bajas por anulación	57.000,00
Total Bajas	57.000,00

AFECTACIÓN DE LAS BAJAS

Créditos extraordinarios	13.000,00
Suplementos de Crédito	44.000,00
Total Afectación	57.000,00

NIVELADO

Cuarto. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	0,00	52.000,00
III	0,00	0,00
IV	52.000,00	5.000,00
V	0,00	0,00
VI	1.534.000,00	0,00
VII	5.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	1.591.000,00	57.000,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	1.534.000,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	1.534.000,00

TOTAL EXPEDIENTES	1.591.000,00	1.591.000,00
--------------------------	---------------------	---------------------

- Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 21 de julio de 2022, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de



modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

➤ Visto el informe del Interventor n.º 577/2022, de 26 de julio.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por mayoría, con lo votos a favor de los siete diputados del grupo popular y la abstención de los cuatro diputados del grupo socialista, del diputado del grupo ciudadanos y del diputado no adscrito, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 13/2022 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de trescientos sesenta y tres mil euros (363.000,00€); suplementos de crédito por importe de un millón doscientos veintiocho mil euros (1.228.000,00€) y bajas por anulación por importe de cincuenta y siete mil euros (57.000,00€).*

Segundo. – Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos *n.º 13/2022*, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y diecinueve minutos del día veintisiete de julio de dos mil veintidós, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés



Diputación
de Salamanca

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente del día veintisiete de julio de dos mil veintidós, contiene seis páginas numeradas de la cuatrocientos veintidós a la cuatrocientos veintisiete.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

